



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad el informe adjunto de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011.



**Informe de la Junta de Auditores al Consejo de
Seguridad sobre los estados financieros de la
Comisión de Indemnización de las Naciones
Unidas correspondiente al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2011**

Índice

	<i>Página</i>
I. Informe de la Junta de Auditores (opinión de los auditores)	3
II. Informe de la Junta de Auditores (informe detallado)	5
Resumen.	5
A. Antecedentes	8
B. Mandato, alcance y metodología	8
C. Conclusiones y recomendaciones	9
D. Información suministrada por la Administración	15
E. Agradecimientos	15
Anexo. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	16
III. Certificación de los estados financieros	17
IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	18
Anexo. Información complementaria.	21
V. Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	22
A. Estados financieros.	22
I. Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos	22
II. Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos.	24
III. Flujos de efectivo	26
B. Notas a los estados financieros	28

I. Informe de la Junta de Auditores (opinión de los auditores)

Informe sobre los estados financieros

Hemos verificado los estados financieros adjuntos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, que comprenden el estado de los ingresos y los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado I); el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado II); y el estado de los flujos de efectivo (estado III), así como las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración con respecto a los estados financieros

El Secretario General es responsable de la preparación y la correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que considere necesarios para la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Es responsabilidad del auditor formular una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría. La Junta de Auditores lleva a cabo una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales sobre Auditoría. Con arreglo a esas normas, el auditor debe cumplir determinados requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

Una auditoría consiste en aplicar los procedimientos pertinentes para obtener evidencia de auditoría sobre las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes a la preparación y la correcta presentación de los estados financieros por la entidad de que se trate, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de esos controles. Una auditoría también determina si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables son razonables, y además evalúa la presentación general de los estados financieros.

La Junta de Auditores considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión en ella.

Opinión

En opinión de la Junta, los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2011, así como la ejecución financiera y los flujos de efectivo correspondientes al bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Párrafos de énfasis

Sin formular salvedades a la opinión expresada, la Junta, desea destacar la nota 3 a) de los estados financieros adjuntos, en que se sientan las bases por las que se reconocen únicamente los pagos en efectivo procedentes de la venta de petróleo iraquí en los estados financieros del Fondo de Indemnización, de conformidad con lo establecido en resoluciones del Consejo de Seguridad. El efecto de las transacciones en efectivo y de trueque y de las deficiencias de los sistemas de medición en relación con la venta de petróleo del Iraq se explican también en la nota 3 e).

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas que se han presentado a la Junta, y que esta ha comprobado como parte de su auditoría, se ajustaron, en todos los aspectos importantes, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, la Junta ha preparado también un informe detallado de su auditoría de los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (véase la sección II).

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores

(Firmado) **Amyas Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
(Auditor principal)

(Firmado) **Terence Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

30 de junio de 2012

II. Informe de la Junta de Auditores (informe detallado)

Resumen

La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas se financia casi exclusivamente con fondos obtenidos de la venta de petróleo iraquí, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 692 (1991) del Consejo de Seguridad. La Comisión recibió contribuciones de la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo por un monto de 6.500 millones de dólares en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2001, es decir un aumento de 1.500 millones (30%) con respecto al bienio 2008-2009, lo que permitió aumentar la cuantía de los pagos de indemnizaciones de 6.200 millones de dólares (2008-2009: 4.700 millones de dólares) durante el bienio.

La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros y ha examinado las operaciones de la Comisión de Indemnización correspondientes al bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2011. La auditoría se llevó a cabo por medio de un análisis de las transacciones y operaciones financieras en la sede de la Comisión en Ginebra.

Opinión

En opinión de la Junta, los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Comisión de Indemnización al 31 de diciembre de 2011, así como su ejecución financiera y los flujos de efectivo correspondientes al bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Las transacciones de la Comisión que se han presentado a la Junta o que esta ha comprobado como parte de la auditoría, se ajustan en todos los aspectos importantes, al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

Sin formular salvedades a la opinión expresada, la Junta desea destacar la nota 3 a) de los estados financieros, en que se sientan las bases por las que se reconocen únicamente los pagos en efectivo procedentes de la venta de petróleo iraquí en los estados financieros del Fondo de Indemnización, de conformidad con lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad. El efecto de las transacciones en efectivo y de trueque y de las deficiencias de los sistemas de medición en relación con la venta de petróleo del Iraq se explican también en la nota 3 e).

Conclusión general de la Junta

La Comisión de Indemnización se acerca al final de su mandato debido al aumento de los ingresos del petróleo y de los pagos de indemnizaciones. La Junta ha tomado nota de los esfuerzos realizados por la Comisión para prepararse al final de su mandato, en particular en relación con el Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales. La Junta no ha detectado esferas de preocupación importantes, y toma nota de la aplicación total de sus recomendaciones anteriores, así como de la aceptación plena de las nuevas recomendaciones formuladas en el presente informe. Sin embargo, la Junta ha señalado una serie de ámbitos de importancia relativamente menor de los que la Comisión debería ocuparse, en particular con respecto a la resolución de reclamaciones de menor cuantía lo antes posible.

Situación financiera general

El bienio 2010-2011 ha sido un período de cambio gradual para la Comisión de Indemnización, que se está acercando ya a la conclusión de su mandato relativo al pago de indemnizaciones y ha puesto en marcha el programa ambiental.

El aumento de los ingresos procedentes de la venta de petróleo permitió liquidar más indemnizaciones. En el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Comisión efectuó pagos por 6.200 millones de dólares, es decir un aumento del 30% con respecto al bienio anterior (2008-2009: 4.700 millones de dólares). Según se establece en las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, los ingresos del petróleo se contabilizan sobre la base de ingresos en efectivo, no de valores devengados. Esto significa que los ingresos se contabilizan únicamente cuando se dispone de la suma de efectivo obtenida de la venta de petróleo para el pago de la reclamación, y esta se encuentra bajo el control de la Comisión.

Las previsiones actuales respecto del aumento de los ingresos indican que la Comisión de Indemnización podría cumplir su mandato en poco más de tres años. En vista de ello, la Comisión está haciendo lo posible por concluir la labor del programa ambiental. Asimismo, la Junta ha formulado sus recomendaciones teniendo en cuenta ese contexto.

Al 31 de diciembre de 2011, la Comisión tenía efectivo y equivalentes por 2.100 millones de dólares en las cuentas mancomunadas de las Naciones Unidas. La Junta acoge con beneplácito los esfuerzos realizados para proporcionar más información acerca de su gestión de la tesorería que proporciona a los usuarios de los estados financieros una idea más completa de cómo las Naciones Unidas administran los recursos.

Principales conclusiones y recomendaciones

Indemnizaciones

Al 31 de diciembre de 2011, quedaban 18.100 millones de dólares de indemnizaciones por pagar con respecto a ocho reclamaciones. Seis reclamaciones se estaban pagando y la Junta destacó, durante el bienio, que la Secretaría no había tramitado las otras dos reclamaciones no materiales pendientes, que ascendían a un total de 1,9 millones de dólares.

Información sobre las ventas de petróleo iraquí

La Comisión ha trabajado con el Comité de Expertos Financieros del Iraq para asegurar una transición sin tropiezos de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo, y la Junta expresa satisfacción por la permanente supervisión de los informes de auditoría presentados por el auditor externo del Fondo de Desarrollo para el Iraq y por su sucesor que lleva a cabo la Comisión y por el seguimiento que hace de las cuestiones relativas a la integridad de las transferencias a la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo.

Déficit histórico de los ingresos

La Comisión de Indemnización ha obtenido información actualizada sobre el déficit histórico en los pagos realizados al Fondo de Indemnización de las Naciones

Unidas en transacciones no monetarias que, al 31 de diciembre de 2011, ascendían a 224,2 millones de dólares. La Comisión no se está ocupando activamente de este déficit ya que considera que sería perjudicial para el funcionamiento general del Fondo y por el hecho de que queda relativamente poco tiempo hasta que se liquiden todas las reclamaciones. Con todo, el Consejo de Administración no ha decidido dar por resuelta la cuestión.

Teniendo en cuenta las conclusiones anteriores, la Junta formula recomendaciones detalladas en la parte principal de este informe. En resumen, las recomendaciones principales de la Junta son que la Comisión de Indemnización:

a) Resuelva y liquide de forma activa, cuando corresponda, las reclamaciones no materiales antes del 31 de diciembre de 2013;

b) Siga haciendo un seguimiento de las conclusiones de la auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de las auditorías de los sucesores;

c) Tome una decisión sobre qué hacer respecto del déficit histórico de los ingresos; el Consejo de Administración debería ya sea dirigir a la secretaría a tratarlo como una obligación pendiente, u ordenarle a renunciar a la reclamación. La Junta considera que la Comisión de Indemnización debería tratar de resolver esta cuestión antes del 31 de diciembre de 2013.

Recomendaciones anteriores

Las tres recomendaciones formuladas para el bienio 2008-2009 se han aplicado totalmente.

A. Antecedentes

1. La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas se estableció en virtud de la resolución 692 (1991) del Consejo de Seguridad para tramitar y pagar las reclamaciones de indemnización por daños sufridos como resultado de la invasión de Kuwait por el Iraq en 1991. Desde 2005 la Comisión no ha recibido nuevas reclamaciones, por lo que los pagos que efectúa se refieren únicamente a indemnizaciones pendientes. A partir de 2005 también se ha encargado del Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales para supervisar los avances de los proyectos. En el marco del programa, la Comisión ha retenido una parte de los fondos hasta la conclusión satisfactoria de los proyectos.

2. La Comisión de Indemnización se financia casi exclusivamente con los ingresos derivados de la exportación del petróleo del Iraq, que incluyen el equivalente de las transacciones no monetarias. El financiamiento para el trabajo de seguimiento del programa ambiental proviene de fondos destinados específicamente al pago de las indemnizaciones.

3. La Comisión de Indemnización está llegando al final de su mandato operativo ya que ha liquidado casi todas las indemnizaciones mientras el aumento de los ingresos resultado de la subida del precio del petróleo a nivel mundial y el aumento de la producción de petróleo iraquí está acelerando los pagos de las indemnizaciones. Por otra parte, tras una cierta lentitud inicial, el programa ambiental comenzó a funcionar plenamente a partir de 2010. En la decisión 269 del Consejo de Administración (S/AC.26/Dec.269 (2011)) se establecieron los criterios para dar por cumplido satisfactoriamente el programa y para liberar a corto plazo los fondos retenidos.

B. Mandato, alcance y metodología

4. La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros y ha examinado las operaciones de la Comisión de Indemnización correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la resolución 74 I) de la Asamblea General, de 1946. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir los requisitos éticos y planificar y hacer la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

5. La auditoría se llevó a cabo fundamentalmente para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera de la Comisión de Indemnización al 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el ejercicio económico, de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. A ese fin, era necesario determinar si los gastos asentados en los estados financieros se habían realizado para los fines aprobados por los órganos rectores, y si los ingresos y los gastos se habían clasificado y asentado debidamente de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas

financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

6. La Junta también examinó las operaciones de la Comisión de Indemnización de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que estipula que la Junta puede formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema contable, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de sus operaciones de la Comisión de Indemnización.

7. En el curso de la auditoría, la Junta visitó la sede de la Comisión de Indemnización en Ginebra. La Junta trabajó en coordinación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para determinar el grado de confiabilidad de su labor, sobre todo habida cuenta de que la Asamblea General ha asignado a la OSSI la tarea de realizar auditorías anuales del pago de las reclamaciones de indemnización por parte de la Comisión. En el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, la OSSI preparó dos informes sobre las operaciones de la Comisión. La Junta usó sus conclusiones para elaborar su propia estrategia y sus pruebas. La Junta obtuvo la asistencia y el apoyo de la OSSI, que también proporcionó acceso a sus archivos de auditoría.

8. En el presente informe se examinan diversas cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención del Consejo de Seguridad, incluidos pedidos específicos de la Asamblea General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

9. Las observaciones y conclusiones de la Junta se analizaron junto con la administración de la Comisión de Indemnizaciones, cuyas opiniones se han recogido en el presente informe.

C. Conclusiones y recomendaciones

1. Seguimiento de recomendaciones anteriores

10. De las tres recomendaciones formuladas para el bienio 2008-2009, todas se aplicaron íntegramente. En el anexo del presente informe figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones. A continuación se presenta el examen de las recomendaciones relativas al déficit histórico de los ingresos derivados del petróleo y los esfuerzos realizados para obtener los informes sobre la distribución pendientes.

11. La otra recomendación, en que la Junta había indicado la necesidad de que la Comisión de Indemnización publicara una nota a los estados financieros en que se señalaran las razones del nuevo cálculo de toda cifra comparativa, se considera aplicada; la Junta observa que no fue necesario hacer un nuevo cálculo en el bienio, por lo que no hizo falta publicar una nota.

2. Sinopsis de la situación financiera

Situación financiera general

12. El bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 fue un período de cambios para la Comisión de Indemnización que ya está por cumplir su mandato tras un aumento del ritmo de pago de las indemnizaciones y ha asumido nuevas actividades operacionales con la plena ejecución del programa ambiental. Los ingresos han ido aumentando a medida que han subido los precios del petróleo a nivel mundial y ha aumentado la producción petrolera del Iraq, lo que ha permitido liquidar las indemnizaciones a un ritmo más acelerado. Durante el bienio, la Comisión pagó casi 6.200 millones de dólares (2008-2009: 4.700 millones de dólares) en concepto de indemnización, y recibió ingresos por 6.600 millones de dólares (2008-2009: 5.000 millones de dólares), constituidos casi exclusivamente por sumas procedentes de la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo. Este aumento de 1.600 millones de dólares (32%) a lo largo de 2008-2009 indica un aumento significativo de los ingresos del petróleo del Iraq.

Situación financiera

13. Al 31 de diciembre de 2011, la Comisión de Indemnización tenía un superávit de 1.100 millones de dólares (2008-2009: 700 millones de dólares), que obedecía en gran parte a los ingresos obtenidos de las ventas de petróleo en los tres últimos meses del ejercicio; posteriormente, en enero de 2012, se pagó una indemnización de conformidad con el calendario de pagos trimestral de la Comisión. La Comisión señaló también que contaba con depósitos a la vista y a plazo y con una parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas por un monto de 2.100 millones de dólares, equivalente a dos meses de ingresos del petróleo y los saldos retenidos para el programa ambiental.

Estado de los pagos de las indemnizaciones

14. Al 31 de diciembre de 2011, quedaban 18.100 millones de dólares de indemnizaciones por pagar con respecto a ocho reclamaciones. Seis reclamaciones se estaban pagando y la Junta destacó que las otras dos reclamaciones no materiales pendientes por un total de 1,9 millones de dólares no se habían tramitado durante el bienio. Estas indemnizaciones establecidas desde hace tiempo (otorgadas originalmente en 2003 y pagaderas en 2005 o 2006) relativas a reclamantes de las Bahamas y los Estados Unidos de América todavía no se han pagado puesto que, a pesar de los esfuerzos realizados, la Comisión no dispone de la información sobre los beneficiarios necesaria para efectuar los pagos, a saber, los datos bancarios y el registro de las empresas. Habida cuenta que se prevén actualmente ingresos mensuales por un monto de casi 500 millones de dólares, el saldo pendiente en las ocho reclamaciones podría liquidarse en 2015. Sin embargo, es posible que sin una gestión activa estas reclamaciones no materiales sigan constituyendo una complicación pendiente cuando las demás reclamaciones se hayan liquidado.

15. La Comisión de Indemnización aceptó la recomendación de la Junta de trabajar para resolver y liquidar de forma activa, cuando corresponda, las reclamaciones no materiales antes del 31 de diciembre de 2013.

Informes de distribución y certificados de auditoría pendientes

16. En su informe sobre los estados financieros correspondientes a 2008-2009, la Junta puso de relieve la importancia de los certificados de auditoría y los informes de distribución como instrumentos clave de control por parte de la administración de la regularidad de los pagos de las indemnizaciones. La Junta recomendó a la Comisión que redoblara sus gestiones ante los Estados Miembros para recibir los informes de distribución y los certificados de auditoría pendientes necesarios para confirmar la regularidad de los pagos de indemnizaciones anteriores.

17. Durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Comisión de Indemnización hizo un esfuerzo considerable por ponerse al día con respecto a los informes de distribución y los certificados de auditoría pendientes. Al 31 de diciembre de 2011, solo quedaban pendientes informes de distribución históricos por 18.000 dólares y certificados de auditoría correspondientes a unos 3,3 millones de dólares. Aunque la Comisión de Indemnización sigue esforzándose por ponerse al día, en todos los aspectos importantes la Junta considera que esta recomendación se ha aplicado.

3. Presentación de informes sobre los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo iraquí

Traspaso de autoridad al Comité de Expertos Financieros del Iraq

18. El mandato de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión para el Iraq finalizó el 30 de junio de 2011 y la supervisión del control, la presentación de informes y el uso de los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo iraquí a través del Fondo de Desarrollo para el Iraq pasó de la Junta al Comité de Expertos Financieros del Iraq. El Comité se comprometió a mantener los sistemas bancarios y de auditoría de los que se había encargado la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión para el Iraq, y a garantizar el suministro regular de fondos al Fondo de Indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1956 (2010). La Comisión ha trabajado con el Comité para asegurar una transición sin tropiezos y sigue ocupándose de las cuestiones destacadas por los auditores del Fondo de Desarrollo para el Iraq.

19. La Junta expresa satisfacción por la supervisión más estricta de los informes de auditoría presentados por el auditor externo del Fondo de Desarrollo para el Iraq y por su sucesor que lleva a cabo la Comisión y por el seguimiento que hace de sus responsabilidades a fin de garantizar la integridad de las transferencias al Fondo de Compensación. La Junta observa que el Comité de Expertos Financieros del Iraq ha comenzado a asistir a las reuniones del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización, y que desde principios de 2011 ha mantenido contactos periódicos con la Comisión de Indemnización en relación con los mecanismos sucesores y la integridad de las remesas al Fondo.

20. La Comisión de Indemnización aceptó la recomendación de la Junta de que continuara a dar seguimiento a las conclusiones de las auditorías del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de su sucesor.

Déficit histórico de ingresos

21. En su informe sobre el bienio anterior (S/2010/626), la Junta señaló que en 2009 el auditor externo del Fondo de Desarrollo para el Iraq había indicado un déficit

histórico de los pagos realizados al Fondo de Compensación por unos 211,6 millones de dólares (que luego resultaron ser 224,2 millones) en transacciones no monetarias por trueque de petróleo y productos derivados del petróleo y los ingresos procedentes de las exportaciones depositados en cuentas controladas por el Organismo Estatal de Comercialización del Petróleo del Iraq y no en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo. La Junta recomendó que la Comisión de Indemnización obtuviera más información al respecto.

22. En sus conversaciones con el Comité de Expertos Financieros del Iraq, la Comisión de Indemnización ha establecido que el déficit histórico asciende a un total de 224,2 millones de dólares y ha aclarado también la obligación del Iraq de depositar el equivalente en efectivo de las transacciones no monetarias, de conformidad con lo establecido en la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, la Junta cree que la Comisión ha aplicado totalmente su recomendación.

23. Si bien oficialmente el déficit sigue siendo una obligación pendiente del Iraq, la Comisión de Indemnización no lo ha registrado como una cuenta por cobrar en los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con su política de reconocimiento de ingresos obtenidos de la venta de petróleo. Además, la Junta toma nota de que la situación del déficit es ambigua. La Comisión no se está ocupando activamente de este déficit ya que considera que sería perjudicial para el funcionamiento general del Fondo y por el hecho de que queda relativamente poco tiempo hasta que se liquiden todas las reclamaciones. Con todo, el Consejo de Administración no ha decidido dar por resuelta la cuestión. Esta ambigüedad debe resolverse puesto que el mandato de la Comisión está por concluir.

24. La Comisión de Indemnización aceptó la recomendación de la Junta de que tomara una decisión sobre lo que hay que hacer con el déficit histórico de forma que se zanje la cuestión antes del 31 de diciembre de 2013.

4. Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales

25. La Comisión de Indemnización estableció el programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales para supervisar los 26 proyectos ambientales que se ejecutan con arreglo a la decisión 258 del Consejo de Administración (S/AC.26/Dec.258 (2005)). El objetivo del programa es asegurar que los fondos destinados a estos proyectos se gasten de manera transparente y apropiada y que en el marco de los proyectos financiados se sigan realizando actividades razonables. En virtud de la decisión 258 se retiene el 15% de los últimos pagos correspondientes a la totalidad de las indemnizaciones (25% en el caso de los proyectos por etapas de mayor envergadura, de conformidad con la decisión 266 del Consejo (S/AC.26/Dec.266 (2009))), como garantía de cumplimiento hasta la conclusión satisfactoria de los proyectos y la rendición de cuentas de los gastos. Estos saldos retenidos, que al 31 de diciembre de 2011 ascendían a 1,100 millones de dólares, se registran como importes a pagar en los estados financieros de la Comisión de Indemnización.

26. La Junta observó que el programa había entrado en pleno funcionamiento en 2010. Observó también los progresos realizados por la secretaría con respecto a la coordinación con los puntos focales nacionales y a hacer avanzar los proyectos

ambientales, así como el impulso dado por el Consejo de Administración para que los proyectos se terminen, de conformidad con lo establecido en la decisión 269, y señaló los ulteriores progresos realizados durante los últimos dos años.

Supervisión de la finalización de los proyectos por etapas

27. La Comisión de Indemnización supervisa 12 proyectos a largo plazo, los 5 proyectos por etapas más importantes y 7 proyectos que no se ejecutan por etapas, preparando informes y visitando los países. El Consejo de Administración autoriza la liberación en seis cuotas mensuales de fondos para los proyectos por etapas de las “cuentas especiales” del proyecto, propiedad de los países participantes. Por lo que se refiere a esos cinco proyectos, de los 3.100 millones de dólares pagados a estas cuentas especiales desde el año 2005, un total de 575 millones habían sido liberados al 31 de diciembre de 2011. Así, de un total de indemnizaciones de más de 4.000 millones de dólares, la proporción media de las indemnizaciones liberadas de las cuentas especiales fue del 14,4%.

28. Sin embargo, la Junta observó que las cantidades liberadas variaban considerablemente de un participante a otro. Para proyectos más avanzados, se había liberado casi el 70%, mientras que para otros proyectos que se encontraban en una etapa de desarrollo mucho más temprana, como los dos proyectos ambientales adjudicados al principal reclamante, Kuwait, al 31 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración solo había aprobado la liberación del 1,1% y el 1,3% del total de las indemnizaciones.

29. En su decisión 269, el Consejo de Administración fijó un objetivo para el establecimiento de sistemas y controles estructurales y encargó a la secretaría que prosiguiera las consultas con los gobiernos participantes, con miras a acordar las garantías de su mantenimiento en el 74º período de sesiones, a celebrarse en noviembre de 2012. El Consejo ha establecido una serie de criterios para determinar si los proyectos se han completado satisfactoriamente. Estos criterios incluyen una infraestructura sólida de gestión y administración; planes de proyectos razonables y sus correspondientes presupuestos; sistemas y procedimientos de contabilidad y tesorería; procedimientos de verificación de cuentas adecuados y coherentes que aseguren los debidos controles financieros; y procedimientos de contratación transparentes. Alentó a los gobiernos participantes a desarrollar planes de acción y cronogramas para establecer estos sistemas y controles, y a la secretaría a que centrara su acción y la de los examinadores independientes en el fomento de la capacidad. El Consejo decidió que en noviembre de 2012 determinaría si los sistemas y controles establecidos eran adecuados, aunque previó la posibilidad de que existieran otras modalidades en el caso de que no se cumplieran estos criterios.

Liberación de los fondos retenidos

30. Al igual que con los pagos de indemnizaciones, la Junta destaca la necesidad de no descuidar las indemnizaciones no materiales pendientes al tratar de finalizar los proyectos en el marco del programa ambiental. La Junta observó que la decisión 269 no contempla explícitamente los fondos retenidos en relación con 14 de los 26 proyectos a los que se refiere la decisión 258. Estos 14 proyectos, relativos a actividades de supervisión y evaluación, se completaron hace mucho tiempo y, en algunos casos, los informes técnicos finales ya se presentaron en 2005. Un total de 14,3 millones de dólares en fondos retenidos relacionados con estos proyectos están

a la espera de que los países reclamantes presenten los informes financieros y de que un examinador independiente designado por la Comisión de Indemnización los examine.

31. La Comisión de Indemnización aceptó la recomendación de la Junta de que redoblara sus esfuerzos para lograr que estos proyectos terminados cumplieran los requisitos en materia de presentación de informes pendientes para que los fondos retenidos puedan devolverse antes del 31 de diciembre de 2013.

5. Reserva operacional

32. Al final del bienio los estados financieros indicaban una reserva operacional de 44,3 millones de dólares frente a gastos administrativos por un monto de aproximadamente 2,6 millones de dólares, lo que equivale a una reserva que cubre más de 15 años de operaciones. Una reserva de esta envergadura ya no es necesaria habida cuenta de las circunstancias de la Comisión.

33. La Junta recomienda que se examine la reserva operacional y que todo excedente se ponga a disposición para pagar indemnizaciones.

6. Avances en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

34. Durante el bienio no se avanzó mucho en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) por la Comisión de Indemnización. La cuestión no ha sido considerada prioritaria y las actividades se han limitado prácticamente a la asistencia del jefe de la función financiera a un seminario de capacitación sobre las IPSAS.

35. El paso a las IPSAS brindará la posibilidad a la Comisión de Indemnización de reconsiderar la presentación de sus estados financieros, notas y datos consignados en los estados financieros, para asegurarse de que reflejan la opinión del Consejo de Administración y de la secretaría con respecto a lo que es importante para los usuarios colectivos de los estados financieros. También le ofrecerá la posibilidad de revisar sus políticas contables sobre el reconocimiento de los ingresos y los gastos, y de decidir si conviene preparar estados financieros aparte para la secretaría y el Fondo de Indemnización.

36. Habida cuenta de que es posible que el mandato de la Comisión de Indemnización llegue a su conclusión en 2015, la Comisión debería considerar las consecuencias que esto podría tener en la presentación de los estados financieros basados en las IPSAS. En particular, la Comisión debe tener en cuenta las consecuencias de preparar estados financieros cuando no se aplica el concepto de negocio en marcha.

37. La Junta recomienda que la Comisión de Indemnización colabore activamente con el Equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para determinar el impacto de las IPSAS en la Comisión y formular políticas contables, estados financieros pro forma y notas correspondientes que se ajusten a las IPSAS y que respondan a las circunstancias de la Comisión al 31 de diciembre de 2012. La Junta también recomienda que la Comisión prepare estados financieros informales que cumplan las IPSAS para 2013.

D. Información suministrada por la Administración

1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

38. La Comisión de Indemnización informó que no había habido ningún paso a pérdidas y ganancias de efectivo, cuentas por cobrar y bienes durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011.

2. Pagos a título graciable

39. La Comisión de Indemnización informó a la Junta de que no había efectuado ningún pago a título graciable durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011. Esto concuerda con el examen de los registros financieros y de gestión de la Comisión realizado por la Junta, en que no se encontró ningún pago de este tipo realizado durante el bienio.

3. Casos de fraude y presunto fraude

40. La Comisión comunicó a la Junta que en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 no se habían producido casos de fraude o presunto fraude.

E. Agradecimientos

41. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento por la colaboración y la asistencia que prestaron a su personal el Jefe Ejecutivo, el Oficial Principal de Finanzas y Administración y demás personal de la Comisión, así como quienes los apoyan en Ginebra y Nueva York.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores

(Firmado) **Amyas Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
(Auditor principal)

(Firmado) **Terence Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

30 de junio de 2012

Anexo

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011^a

<i>Resumen de la recomendación de 2008-2009</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada totalmente</i>	<i>Aplicada parcialmente</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
Publicar una nota a los estados financieros en que se señalen las razones de la nueva clasificación y el nuevo cálculo de toda cifra comparativa	27	2008-2009	X			
Obtener información actualizada sobre el déficit estimado de la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo	36	2008-2009	X			
Intensificar sus esfuerzos por obtener todos los informes de distribución pendientes en relación con el pago de reclamaciones	44	2008-2009	X			
Total			3	–	–	–
Porcentaje del total			100	0	0	0

^a Véase S/2010/626.

III. Certificación de los estados financieros

Los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, establecida con arreglo a la resolución 692 (1991) del Consejo de Seguridad, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por la Comisión durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, establecida con arreglo a la resolución 692 (1991) del Consejo de Seguridad, que llevan los números I a III, son correctos.

(Firmado) María Eugenia **Casar**
Subsecretaria General, Contralora

28 de marzo de 2012

IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar el informe financiero sobre las cuentas de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011. Las cuentas comprenden tres estados financieros, acompañados de sus correspondientes notas.
2. El presente informe financiero se ha elaborado para ser leído junto a los estados financieros. Se adjunta un anexo que incluye la información suplementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Antecedentes

3. La Comisión de Indemnización es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad. Fue establecido de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 687 (1991) y 692 (1991) con objeto de tramitar y pagar las reclamaciones de indemnización por pérdidas directas, daños o lesiones sufridos por individuos, empresas, gobiernos y organizaciones internacionales como resultado directo de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq (del 2 de agosto de 1990 al 2 de marzo de 1991).
4. La Comisión de Indemnización está formada actualmente por el Consejo de Administración y la secretaría. El Consejo de Administración, que es el órgano encargado de trazar la política de la Comisión, está integrado por 15 miembros y en todo momento tiene la misma composición del Consejo de Seguridad. La secretaría, encabezada por el Jefe Ejecutivo, presta servicio y asistencia al Consejo de Administración.

Operaciones

5. Los fondos que se utilizan para pagar las indemnizaciones provienen del Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, que recibe un porcentaje de los ingresos procedentes de las ventas de exportación de petróleo y productos derivados del petróleo del Iraq. En su resolución 1483 (2003), el Consejo fijó dicho porcentaje en el 5% (anteriormente era del 25%). En su resolución 1956 (2010), el Consejo de Seguridad reafirmó que se seguiría aplicando el 5% y decidió además que se aplicase a los pagos no monetarios.
6. Desde su establecimiento hasta cuando concluyó la tramitación de reclamaciones a principios de 2005, la Comisión recibió más de 2,6 millones de reclamaciones dentro de los plazos establecidos. La Comisión ha resuelto todas las reclamaciones presentadas, que consistían en: reclamaciones individuales relacionadas con la salida de Kuwait o del Iraq (categoría A), reclamaciones individuales en casos de lesiones corporales graves o muerte (categoría B), reclamaciones individuales por daños y perjuicios hasta un máximo de 100.000 dólares (categoría C), reclamaciones individuales por daños y perjuicios superiores a 100.000 dólares (categoría D), reclamaciones de empresas privadas, otras personas jurídicas privadas y empresas del sector público (categoría E) y reclamaciones de gobiernos y organizaciones internacionales (categoría F). Se han adjudicado

indemnizaciones por un monto aproximado de 52.300 millones de dólares respecto de las reclamaciones que se han resuelto hasta la fecha. Al 31 de diciembre de 2011, la Comisión había puesto a disposición de los gobiernos y las organizaciones internacionales una suma de aproximadamente 34.300 millones de dólares para que la distribuyeran a los reclamantes de todas las categorías cuyas reclamaciones hubieran sido aprobadas.

7. El Consejo de Administración ha adoptado distintos mecanismos para priorizar el pago de las reclamaciones. El mecanismo actual fue adoptado en el 68º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 267 (S/AC.26/Dec.267 (2009)), las reclamaciones restantes, que corresponden enteramente a Kuwait, se pagarán en cuotas de 10 millones de dólares o con el saldo pendiente de la indemnización, si este es inferior, en el orden en que hayan sido aprobadas las reclamaciones.

8. Además del pago de las reclamaciones que se han resuelto hasta la fecha, la principal actividad permanente de la secretaría es la supervisión del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales. Dicho programa fue establecido por el Consejo de Administración en diciembre de 2005 en su decisión 258 (S/AC.26/Dec.258 (2005)), con el fin de supervisar la ejecución técnica y económica de aproximadamente 4.300 millones de dólares destinados a proyectos de indemnizaciones ambientales y restauración del medio ambiente realizados con fondos asignados a reclamaciones de la categoría F4. Este programa está financiado por los gobiernos participantes (a saber, la República Islámica del Irán, Jordania, Kuwait y la Arabia Saudita) mediante contribuciones proporcionales al valor de sus indemnizaciones.

9. En 2009 se creó una cuenta especial para contabilizar los fondos retenidos con arreglo a lo dispuesto en las decisiones 258 y 266 (S/AC.26/Dec.266 (2009)) del Consejo de Administración con respecto a las reclamaciones de categoría F4 sujetas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales y el interés devengado por estos. Además, conforme a lo dispuesto en la decisión 268 del Consejo de Administración (S/AC.26/Dec.268 (2009)), de noviembre de 2009, los intereses devengados por los fondos retenidos se transferirán anualmente a los Gobiernos respectivos para que se destinen a la ejecución de proyectos ambientales.

10. En abril de 2011, el Consejo de Administración adoptó la decisión 269 (S/AC.26/Dec.269 (2011)), por la cual afirmó que no era necesario continuar la supervisión prevista en la decisión 258 hasta que los proyectos ambientales llegaran a su fin, y que era posible cumplir los objetivos y propósitos del programa a corto plazo. El Consejo señaló algunos sistemas y controles que cada gobierno participante debía establecer y decidió que, en su 74º período de sesiones, en noviembre de 2012, determinaría si esos sistemas y controles eran adecuados y decidiría cuándo suspender sus actividades en el marco de programa.

Sinopsis

11. El Fondo de Indemnización, que funciona con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, financia los pagos de las indemnizaciones adjudicadas por la Comisión y los gastos administrativos (salvo los del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales). En el bienio 2010-2011, como

consecuencia del aumento de los precios del petróleo y de su producción, los ingresos del Fondo aumentaron en un 29,4%, a un monto de 5.103,6 millones de dólares, en comparación con 6.603,9 millones de dólares en el bienio anterior.

12. Durante el bienio 2010-2011 los gastos ascendieron a 6.167,8 millones de dólares, incluidas indemnizaciones por un valor de 6.161,6 millones de dólares, es decir el 99,9% del gasto total, gastos administrativos por un monto de 2,7 millones de dólares en concepto de actividades de la Comisión, financiados por el Fondo de Indemnización, y 3,5 millones de dólares en concepto de actividades del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, que es financiado por los gobiernos participantes. En el bienio anterior, los gastos totales habían llegado a 4.739,9 millones de dólares, desglosados en 4.735,2 millones de dólares correspondientes al pago de las indemnizaciones adjudicadas y 3,3 millones de dólares y 1,4 millones de dólares respectivamente en concepto de gastos administrativos para las actividades mencionadas anteriormente. El incremento de un 30,1% en el pago de las indemnizaciones adjudicadas se debió a los mayores ingresos a que se hace referencia en el párrafo 11. Los gastos administrativos siguieron disminuyendo a causa de la reducción de las actividades de la secretaría de la Comisión.

13. Con arreglo a su decisión 252 (S/AC.26/Dec.252 (2005)), el Consejo de Administración decidió que los sobrepagos no devueltos pagados en relación con reclamaciones concurrentes se deducirían de los pagos finales al gobierno interesado. Por otra parte, en su 61º período de sesiones, celebrado en 2006, el Consejo de Administración decidió, entre otras cosas, que el saldo restante respecto de indemnizaciones duplicadas de Kuwait debía recuperarse mediante una compensación del pago final de la indemnización adjudicada. En general, al 31 de diciembre de 2011, quedan por cobrar 5 millones de dólares que se espera recuperar de los pagos finales de las indemnizaciones a Kuwait.

14. Al 31 de diciembre de 2011, el total de los fondos retenidos de las indemnizaciones ambientales con arreglo a las disposiciones aplicables de las decisiones 258 y 266, junto con los intereses devengados que debían pagar los gobiernos participantes, ascendía a un total de 1.071,80 millones de dólares, que incluía 0,1 millón para la República Islámica del Irán, 40,8 millones para Jordania, 747,1 millones para Kuwait y 283,80 millones para la Arabia Saudita.

15. Las obligaciones por terminación del servicio asociadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determinaron mediante una evaluación actuarial, como se indica en la nota 7 de los estados financieros. El total del pasivo acumulado por prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación pasó de 3,8 millones de dólares a fines del bienio anterior a 6 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011, y comprendía el pasivo acumulado para las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio por un valor de 5,4 millones de dólares, para los días de vacaciones no utilizados por 0,1 millón de dólares, para prestaciones de repatriación por 0,2 millones de dólares y para indemnizaciones por rescisión del nombramiento por 0,3 millones de dólares. El aumento obedece principalmente a que el actuario utilizó una tasa de descuento más baja, del 6,0% al 31 de diciembre de 2009 al 4,5% al 31 de diciembre de 2011.

Anexo

Información complementaria

1. En el presente anexo figura la información complementaria que ha de presentar el Secretario General.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de efectivo y cuentas

2. En el bienio 2010-2011 se pasaron a pérdidas y ganancias 48 dólares por cobrar, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes

3. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, no se pasó a pérdidas y ganancias ninguna pérdida de bienes durante el bienio 2010-2011.

Pagos a título graciable

4. No se registraron pagos a título graciable durante el bienio 2010-2011.

V. Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

A. Estados financieros

Estado financiero I

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a

Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Total</i>	
				<i>2011</i>	<i>2009</i>
Ingresos					
Asignaciones de otras organizaciones ^d	6 539 008	—	—	6 539 008	5 042 421
Contribuciones de gobiernos reclamantes	—	4 134	—	4 134	2 207
Ingresos en concepto de intereses	22 537	139	37 424	60 100	51 835
Otros ingresos/ingresos varios	616	8	—	624	7 092
Total de ingresos	6 562 161	4 281	37 424	6 603 866	5 103 555
Gastos					
Gastos de personal y otros gastos conexos	2 105 ^e	2 251	—	4 356	3 470
Viajes	11 ^e	146	—	157	58
Servicios por contrata	102 ^e	—	—	102	135
Gastos de funcionamiento	429 ^e	1 145	—	1 574	1 038
Adquisiciones	15 ^e	—	—	15	6
Indemnizaciones	6 161 630	—	—	6 161 630	4 735 203
Total	6 164 292	3 542	—	6 167 834	4 739 910
Exceso (insuficiencia) de ingresos respecto de los gastos	397 869	739	37 424	436 032	363 645
Gastos no presupuestados acumulados en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio ^f	(2 009)	(37)	—	(2 046)	1 101

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Total</i>	
				<i>2011</i>	<i>2009</i>
Ajustes respecto de períodos anteriores	(2 273) ^g	(52)	—	(2 325)	(33 263)
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	393 587	650	37 424	431 661	331 483
Obligaciones de períodos anteriores anuladas	14	16	—	30	92
Transferencias a otros fondos	—	—	—	—	(27)
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	—	—	(37 424) ^h	(37 424)	(15 370)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	676 072	1 617	—	677 689	361 511
Reservas y saldos de los fondos al final del período	1 069 673	2 283	—	1 071 956	677 689

^a Véase la nota 1.

^b Véase la nota 4.

^c Véase la nota 5.

^d Representa el 5% del producto de las ventas de petróleo iraquí depositado en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1483 (2003) y 1956 (2010). Véase la nota 1 c).

^e Los gastos administrativos se financian con cargo a la reserva operacional.

^f Representa un aumento en cifras netas de las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio acumuladas durante el bienio de 2010-2011.

^g Representa un ajuste de 527.000 dólares por ingresos en concepto de intereses en relación con los fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales y ajustes de 1.746.000 dólares por fondos no distribuidos que anteriormente se contabilizaban como ingresos varios.

^h Los intereses devengados se pagan a los gobiernos con reclamaciones de la categoría F4 y figuran en la partida “Otras cuentas por pagar” en el estado financiero II. Véase la nota 5.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero II

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a**Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2011**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Total</i>	
				<i>2011</i>	<i>2009</i>
Activo					
Depósitos a la vista y a plazo	5 684	—	2	5 686	20 770
Cuenta mancomunada de la Sede ^d	1 062 298	—	1 071 795	2 134 093	1 393 013
Cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede ^e	—	2 597	—	2 597	5 937
Saldos entre fondos por cobrar	2 731	28	3	2 762	1
Otras cuentas por cobrar	4 991 ^f	9	—	5 000	115 433
Cargos diferidos	29	—	—	29	13
Total del activo	1 075 733	2 634	1 071 800	2 150 167	1 535 167
Pasivo					
Obligaciones por liquidar del período en curso	157	41	—	198	440
Otras cuentas por pagar	159	33	1 071 800 ^g	1 071 992	849 135
Ingresos diferidos	—	—	—	—	4 134
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	5 744 ^h	277 ⁱ	—	6 021	3 769
Total del pasivo	6 060	351	1 071 800	1 078 211	857 478
Reservas y saldos de los fondos					
Reserva operacional	44 301 ^j	2 283	—	46 584	47 327
Superávit acumulado	1 025 372	—	—	1 025 372	630 362
Total de reservas y saldos de los fondos	1 069 673	2 283	—	1 071 956	677 689
Total del pasivo, las reservas y los saldos de los fondos	1 075 733	2 634	1 071 800	2 150 167	1 535 167

^a Véase la nota 1.^b Véase la nota 4.

Notas (continuación)

^c Véase la nota 5.

^d Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas e incluye depósitos a la vista y a plazo por valor de 422.705.616 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 499.274.661 dólares (valor de mercado: 500.142.838 dólares), inversiones a largo plazo por valor de 1.208.616.994 dólares (valor de mercado: 1.206.732.314 dólares) e intereses devengados por cobrar por valor de 3.495.668 dólares. Véase la nota 6.

^e Representa la participación en las cuentas mancomunadas de las oficinas de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede e incluye depósitos a la vista y a plazo por valor de 295.209 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 741.869 dólares (valor de mercado: 743.241 dólares), inversiones a largo plazo por valor de 1.554.027 dólares (valor de mercado: 1.556.660 dólares) e intereses devengados por cobrar por valor de 6.350 dólares. Véase la nota 6.

^f Incluye 4.965.000 dólares relacionados con reclamaciones duplicadas y otras reclamaciones que se recuperarán mediante deducciones de los pagos de indemnizaciones futuros.

^g Representa fondos retenidos que se pagarán a los gobiernos con reclamaciones de la categoría F4 cuando se hayan terminado satisfactoriamente los proyectos ambientales; véase la nota 5.

^h Representa el pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio por valor de 5.241.000 dólares, las prestaciones por repatriación por valor de 140.000 dólares, los días de vacaciones no utilizados por valor de 71.000 dólares y las indemnizaciones por rescisión del nombramiento por valor de 292.000 dólares. Véanse las notas 2 m) vi) y 7.

ⁱ Representan el pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio por valor de 143.000 dólares, las prestaciones por repatriación por valor de 114.000 dólares y los días de vacaciones no utilizados por valor de 20.000 dólares.

^j Durante el bienio de 2010-2011 se transfirió un monto de 1.408.200 dólares de la reserva operacional para complementar la financiación del presupuesto administrativo de la Comisión para el período 2010-2011, lo que se tradujo en una reserva operacional de 44.301.431 dólares al 31 de diciembre de 2011.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero III

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a**Flujos de efectivo correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total</i>	
					<i>2011</i>	<i>2009</i>
Flujos de efectivo de las actividades de operación						
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	393 587	650	37 424	–	431 661	331 483
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	(2 731)	13	740 745	(740 788)	(2 761)	(1)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	2 208	(4)	108 229		110 433	(51 594)
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	(16)	–	–		(16)	42
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(183)	(59)	–		(242)	(91 774)
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	(740 788)	–	–	740 788	–	(11)
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	7	27	222 823		222 857	831 236
Aumento (disminución) de los ingresos diferidos	–	(4 134)	–	–	(4 134)	1 927
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	2 101	151	–	–	2 252	(2 259)
Menos: ingresos en concepto de intereses	(22 537)	(139)	(37 424)	–	(60 100)	(51 835)
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	(368 352)	(3 495)	1 071 797	–	699 950	967 214
Flujos de efectivo de las actividades de inversión						
Ingresos en concepto de intereses	22 537	139	37 424	–	60 100	
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	22 537	139	37 424	–	60 100	51 835
Flujos de efectivo de las actividades de financiación						
Obligaciones de períodos anteriores anuladas	14	16	–	–	30	92

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Apoyo al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total</i>	
					<i>2011</i>	<i>2009</i>
Transferencias a otros fondos	—	—	—	—	—	(27)
Otros ajustes de las reservas y saldos de los fondos	—	—	(37 424)	—	(37 424)	(15 370)
	—	—	—		—	—
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	14	16	(37 424)	—	(37 394)	(15 305)
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y de las cuentas mancomunadas	(345 801)	(3 340)	1 071 797	—	722 656	1 003 744
Depósitos a la vista y a plazo y cuentas mancomunadas al comienzo del período	1 413 783	5 937	—	—	1 419 720	415 976
Depósitos a la vista y a plazo y cuentas mancomunadas al final del período	1 067 982	2 597	1 071 797	—	2 142 376	1 419 720

^a Véase la nota 1.

^b Véase la nota 4.

^c Véase la nota 5.

^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre las columnas para obtener una presentación correcta de la columna de “Total”.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

B. Notas a los estados financieros

Nota 1

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

a) La Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas se estableció en 1991 en virtud de las resoluciones 692 (1991) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad, con el objeto de tramitar y pagar las reclamaciones de indemnización por pérdidas, daños u otros perjuicios directos resultantes de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq.

b) En su resolución 705 (1991), el Consejo de Seguridad aceptó la recomendación del Secretario General de que la aportación del Iraq al Fondo de Indemnización no excediera el 30% del valor de sus exportaciones de petróleo y productos derivados del petróleo. En su resolución 986 (1995), el Consejo aprobó la asignación al Fondo del 30% del producto de las ventas de petróleo iraquí. Tras la aprobación de la resolución 1330 (2000) del Consejo, a partir del 6 de diciembre de 2000 la asignación al Fondo se redujo del 30% al 25%.

c) En su resolución 1483 (2003), el Consejo de Seguridad redujo al 5% la aportación del Iraq al Fondo de Indemnización, a partir del 22 de mayo de 2003.

d) En su resolución 1956 (2010), el Consejo de Seguridad afirmó que seguiría aplicándose el requisito del 5% establecido en su resolución 1483 (2003). En la misma resolución, el Consejo decidió que, a partir del 30 de junio de 2011, el 5% del valor de todos los pagos no monetarios efectuados a proveedores de servicios debía depositarse en el Fondo de Indemnización. Estos requisitos son obligatorios para el Gobierno del Iraq a menos que el Gobierno y el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización decidan otra cosa.

Nota 2

Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de la Comisión de Indemnización se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General, las normas formuladas por el Secretario General según lo dispone el Reglamento y las instrucciones administrativas dictadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También se tienen plenamente en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Comisión se ajusta a la norma internacional de contabilidad núm. 1, "Presentación de estados financieros", sobre la divulgación de las políticas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos, según se indica a continuación:

i) Los conceptos de negocio en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, junto con las razones del caso;

ii) La prudencia, la esencia sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las políticas contables;

- iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las políticas contables importantes que se hayan aplicado;
 - iv) La divulgación de las principales políticas contables empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas contables deben consignarse en un solo lugar;
 - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras comparativas pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;
 - vi) Debe divulgarse cualquier cambio introducido en una práctica de contabilidad que tenga un efecto importante en el ejercicio en curso, o que pueda repercutir significativamente en ejercicios siguientes, juntamente con los motivos para ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.
- b) Las cuentas de la Comisión se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o un grupo de fondos de la misma índole.
- c) El ejercicio económico de la Comisión es el bienio y abarca dos años civiles consecutivos.
- d) En general, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan sobre la base de valores devengados.
- e) Las cuentas de la Comisión se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción, y para ello se utilizan las tasas de cambio establecidas por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejan los fondos en efectivo, las inversiones y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos, convertidas a las tasas de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes a la fecha en que se confeccionan los estados financieros. En los casos en que la aplicación de las tasas de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros produzca una valoración muy diferente de la resultante de la aplicación de las tasas de cambio utilizadas por las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en la que se cuantifique la diferencia.
- f) Los estados financieros de la Comisión se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.
- g) El estado resumido del flujo de efectivo se basa en el método indirecto de determinación del flujo de efectivo al cual se refieren las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.
- h) Los estados financieros de la Comisión se presentan de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad al Comité de Alto Nivel sobre Gestión.
- i) Los resultados de las operaciones de la Comisión que figuran en los estados financieros I, II y III se muestran por tipo general de actividad, así como en

forma unificada para todos los fondos. Esta presentación unificada no implica que los diversos fondos separados se puedan combinar en forma alguna ya que, normalmente, no se pueden transferir recursos entre fondos.

j) Ingresos:

i) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

ii) Los ingresos recibidos en virtud de arreglos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Comisión pueda administrar proyectos o programas en su nombre;

iii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por las sumas depositadas en diversas cuentas bancarias y los ingresos devengados por las inversiones en la cuenta mancomunada de las Naciones Unidas. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de las inversiones a corto plazo se restan de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en la cuenta mancomunada se asignan a la Comisión;

iv) Los ingresos varios incluyen las indemnizaciones a reclamantes que se han suspendido tras el vencimiento del plazo establecido por el Consejo de Administración en su 56° período de sesiones, ingresos procedentes de la venta de bienes usados o sobrantes, el reintegro de gastos imputados a ejercicios anteriores, las ganancias netas resultantes de la conversión de monedas, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos diversos;

v) Los ingresos correspondientes a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso, sino que se registran como ingresos diferidos (véase también la nota 2 m) iii)).

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a los créditos habilitados. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en la nota 2 l) v);

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden los fondos depositados en cuentas de depósito a la vista y cuentas bancarias que devengan intereses;

ii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a la Comisión de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los intereses devengados, todos los cuales son administrados en las cuentas mancomunadas de las Naciones Unidas. Las inversiones en esas

cuentas son de carácter similar. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si este fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en las notas de pie de página de los estados financieros. Actualmente, la Comisión participa tanto en la cuenta mancomunada de la Sede como en la cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede (véase también la nota 6);

iii) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por este. Los saldos entre fondos también reflejan las transacciones realizadas directamente con el Fondo General. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente, según la disponibilidad de efectivo;

iv) No se hacen reservas en previsión de demoras en la recaudación de saldos por cobrar;

v) Los cargos diferidos abarcan normalmente las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Esos gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Estos compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vi) Para los fines de los balances únicamente, la porción de los anticipos a cuenta de subsidios de educación presuntamente correspondiente al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. La suma total de los anticipos se mantiene como cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que presenten las pruebas necesarias para demostrar su derecho a recibir el subsidio de educación; en ese momento, se imputan a las cuentas presupuestarias correspondientes y los anticipos se cancelan;

vii) El mantenimiento y la reparación de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias apropiadas. El mobiliario, el equipo, otros bienes no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Comisión. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se realiza la adquisición. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros (véase la nota 8);

m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales se incluyen en los totales de las “reservas y saldos de los fondos” que figuran en los estados financieros;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Las obligaciones del ejercicio en curso siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieran, tras lo cual se cancelan los saldos pendientes y se reintegran al Fondo de Indemnización consignándose como economías o cancelaciones de obligaciones de períodos anteriores;

v) Otras cuentas por pagar incluyen las sumas retenidas con respecto a proyectos ambientales en virtud de lo dispuesto en las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración, que se liberarán por etapas una vez que los proyectos conexos concluyan satisfactoriamente;

vi) Las obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y la indemnización por rescisión del nombramiento. Las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determinan mediante una evaluación actuarial. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones por rescisión del nombramiento se registran sobre la base de los costos actuales, sin descuentos ni otros ajustes;

vii) El pasivo eventual, de haberlo, se indica en las notas a los estados financieros;

viii) Las Naciones Unidas son una organización afiliada a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento, discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja es un fondo de prestaciones definidas capitalizado, al que están afiliadas múltiples organizaciones.

Cada dos años se prepara una evaluación actuarial de los activos y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. Dado que no hay una base coherente y fiable para determinar la parte del pasivo, el activo y los gastos que corresponde a las distintas organizaciones que participan en el plan, las Naciones Unidas no pueden determinar la parte que les corresponde de la situación financiera y el desempeño del plan en forma suficientemente fiable a efectos contables, y por ello han tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas. En consecuencia, la parte que corresponde a las Naciones Unidas del valor en cifras netas del pasivo y el activo de la Caja no se refleja en los estados financieros.

La contribución de la Organización a la Caja consiste en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, que actualmente es del 7,9% para el afiliado y el 15,8% para la Organización, respectivamente, de la remuneración pensionable, así como de la parte que le corresponda de todo pago para enjugar déficits actuariales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Las aportaciones para enjugar un déficit actuarial solo se efectúan si la Asamblea ha invocado el artículo 26, después de haber comprobado que dichas aportaciones son necesarias, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. En el momento de preparar el informe, la Asamblea no había invocado esa norma.

Nota 3**Estados financieros I, II y III**

a) Ingresos procedentes del 5% de todas las ventas de exportación de petróleo iraquí. De conformidad con la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pidió que se depositara en el Fondo de Indemnización el 5% del producto de todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq, y de la resolución 1956 (2010), en la que el Consejo pidió que se depositara el 5% del valor de todos los pagos no monetarios por esas ventas, los ingresos se reconocen cuando el Fondo recibe efectivamente el depósito. La base contable de efectivo para asentar estos ingresos es apropiada en vista de la falta de información fiable para determinar el 5% de producto de las ventas, que en la fecha de presentación del informe puede haber sido devengado pero no haberse recibido todavía, y dado que el Fondo no tiene control sobre esa suma ni la puede utilizar. El efectivo recibido figura en la partida “Asignaciones de otras organizaciones”, en la sección de ingresos del estado financiero I.

b) Indemnizaciones. Al 31 de diciembre de 2011, las indemnizaciones aprobadas por el Consejo de Administración pero que aún no se han pagado o para las cuales no se han asignado créditos a la espera de recibir los fondos procedentes de la venta del petróleo, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1483 (2003) y 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, ascienden a 18.053.758.778 dólares.

c) Adjudicación de intereses. En relación con el pago de intereses, el 10 de marzo de 2005 el Consejo de Administración aprobó la decisión 243 (S/AC.26/Dec.243 (2005)), en la que estableció que el Consejo no seguiría examinando la adjudicación de intereses. Esto significaba, en efecto, que no se pagarían intereses respecto de las indemnizaciones adjudicadas. Esta decisión se comunicó a todos los gobiernos reclamantes en 2005.

d) Reclamaciones duplicadas y otras reclamaciones. En virtud de su decisión 252, de 29 de septiembre de 2005, el Consejo de Administración decidió que los sobrepagos no devueltos en relación con reclamaciones de empresas concurrentes se deducirían de los pagos finales a los gobiernos interesados. A este respecto, de la suma de 3.550.486 dólares pendiente de pago por Kuwait al 31 de diciembre de 2009 se recuperaron 398.893 dólares que se devolvieron a la Comisión, por lo que el saldo pendiente al 31 de diciembre de 2011 era de 3.151.593 dólares. Además, en su 61º período de sesiones, celebrado en octubre y noviembre de 2006, el Consejo de Administración decidió que el saldo restante de 1.813.756 dólares respecto de las indemnizaciones duplicadas de Kuwait debía recuperarse mediante una deducción de los pagos finales de la indemnización a Kuwait. En total, al 31 de diciembre de 2011 la suma restante que está previsto recuperar del pago final de las indemnizaciones a Kuwait asciende a 4.965.349 dólares.

e) Venta de petróleo iraquí: transacciones en efectivo y trueques; deficiencias en los sistemas de medición:

i) La resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad dispone que el 5% del producto de todas las ventas de exportación de petróleo iraquí se deposite en el Fondo de Indemnización. Desde 2003 hasta 2010, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1483 (2003), las ventas de exportación han sido verificadas por contadores públicos independientes nombrados por la Junta

Internacional de Asesoramiento y Supervisión. En las auditorías se han detectado déficits en los ingresos consignados en el Fondo debido a que el producto de las ventas en efectivo de petróleo y productos derivados se ha depositado en cuentas controladas por el Organismo Estatal de Comercialización del Petróleo y no en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo y a que se han realizado trueques de fuel y petróleo a cambio de electricidad y productos ligeros derivados del petróleo. Según las auditorías, al 31 de diciembre de 2010 el déficit del Fondo como resultado de esos trueques y transacciones en efectivo ascendía a 224,2 millones de dólares. En las auditorías también se señaló la falta de un sistema de carga y medición plenamente operacional para las ventas de exportación; por lo tanto, no es posible determinar de manera fiable los volúmenes de petróleo y productos derivados del petróleo para exportación. El Comité de Expertos Financieros del Iraq, que asumió las responsabilidades de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión a partir del 1 de julio de 2011, nombró a una empresa de contadores públicos independiente para realizar la auditoría correspondiente a 2011. El informe de auditoría todavía no se ha finalizado.

ii) En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se hagan los pagos al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración continúa realizando un seguimiento a los pagos depositados en el Fondo tras la terminación del mandato de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión el 30 de junio de 2011 y el traspaso de la función de supervisión de los ingresos procedentes del petróleo iraquí al Comité de Expertos Financieros del Iraq. En su 72º período de sesiones, celebrado en octubre de 2011, el Consejo observó que, desde la transferencia, no se habían producido cambios en el mecanismo y los pagos se seguían transfiriendo al Fondo por conducto del Banco de la Reserva Federal de Nueva York. Con respecto a los pagos no monetarios, el Consejo pidió que el Comité estableciera lo antes posible un mecanismo adecuado para valorar esas transacciones y transferir el 5% al Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, la secretaría de la Comisión de Indemnización celebra consultas periódicas con el Comité de Expertos Financieros en relación con los pagos al Fondo.

Nota 4

Apoyo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales

El Consejo de Administración creó el programa en virtud de su decisión 258 en diciembre de 2005, en consulta con el Gobierno del Iraq y los Gobiernos participantes de la Arabia Saudita, Jordania, Kuwait y la República Islámica del Irán, como mecanismo para supervisar los aspectos financieros y técnicos de los diversos proyectos ambientales emprendidos por los gobiernos reclamantes con fondos adjudicados por la Comisión. El programa está financiado por los gobiernos reclamantes por medio de deducciones efectuadas a las partes que les corresponden de las indemnizaciones que se les adjudiquen.

Nota 5**Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales**

En abril de 2009 se creó una cuenta especial para contabilizar los fondos retenidos conforme a lo dispuesto en las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración y los intereses devengados por estos. En su decisión 258, de diciembre de 2005, el Consejo estableció retener el 15% del total de indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales “F4” que estaban sujetas al programa de seguimiento de las indemnizaciones de ese tipo del último pago efectuado a los Gobiernos participantes de la Arabia Saudita, Jordania, Kuwait y la República Islámica del Irán, y desbloquear las sumas retenidas tras la conclusión satisfactoria de los proyectos ambientales. En abril de 2009, en su decisión 266, el Consejo decidió también que se retuviera una suma adicional equivalente al 10% del valor de cada uno de los cinco proyectos ambientales de ejecución por etapas con indemnizaciones superiores a los 50 millones de dólares, en espera de una nueva decisión de ese órgano. Los fondos retenidos por la Comisión de Indemnización en virtud de las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración se asientan en una cuenta especial de las Naciones Unidas. Además, conforme a lo dispuesto en la decisión 268 del Consejo de Administración, de noviembre de 2009, los intereses devengados por los fondos retenidos en virtud de las decisiones 258 y 266 se transferirán anualmente a los gobiernos respectivos para que se destinen a la ejecución de los proyectos ambientales.

Nota 6**Cuentas mancomunadas**

- a) Contexto:
 - i) La Tesorería de las Naciones Unidas invierte de manera centralizada los fondos excedentes en nombre de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida la Comisión. Los fondos excedentes se combinan en una de las tres cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno, que invierten en los principales segmentos de los mercados monetario y de renta fija. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos;
 - ii) Las actividades de inversión de todas las cuentas mancomunadas se rigen por los principios enunciados en las Directrices de gestión de las inversiones. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el cumplimiento de las Directrices y hace recomendaciones para su actualización, y también analiza el rendimiento de las diversas cuentas mancomunadas;
- b) Objetivos de gestión de las inversiones: según las Directrices, los objetivos de inversión de todas las cuentas mancomunadas, por orden de prioridad, son los siguientes:
 - i) Seguridad: tratar de preservar el capital;
 - ii) Liquidez: tener la seguridad de que las Naciones Unidas y las entidades participantes tienen liquidez suficiente para atender con prontitud todas las

necesidades operativas. Solo se adquieren activos cuyo valor de mercado se pueda obtener fácilmente y que puedan convertirse en efectivo sin dificultad;

iii) Rentabilidad de las inversiones: lograr una tasa de rentabilidad de mercado competitiva teniendo en cuenta los límites en cuanto a los riesgos de inversión y las características del flujo de efectivo de la cuenta mancomunada. Hay parámetros de referencia para determinar si en la cuenta mancomunada se están obteniendo rentabilidades de mercado satisfactorias;

c) Cuentas mancomunadas:

i) La Comisión participa en las siguientes cuentas mancomunadas:

a) La cuenta mancomunada de la Sede, que solo tiene inversiones en dólares de los Estados Unidos y es utilizada por los fondos cuya contabilidad principal se lleva en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

b) La cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede, que solo tiene inversiones en dólares de los Estados Unidos y es utilizada por los fondos cuya contabilidad principal se lleva en una de las oficinas situadas fuera de la Sede;

ii) Las cuentas mancomunadas invierten en diversos tipos de títulos. Estos títulos son, entre otros, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. Las cuentas mancomunadas no invierten en instrumentos derivados, productos respaldados por activos o respaldados por hipotecas, ni instrumentos de capital;

iii) Las transacciones de inversión se contabilizan a la fecha de liquidación. Los ingresos generados por las inversiones se contabilizan en valores devengados; los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión de las cuentas mancomunadas se asientan como gastos de las cuentas mancomunadas en el momento en que se producen, y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre los fondos que participan en las cuentas mancomunadas;

iv) Las pérdidas y ganancias en la venta de las inversiones se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable, y se reflejan en los ingresos netos distribuidos entre los participantes en las cuentas mancomunadas;

d) Información financiera relativa a las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede:

i) Al 31 de diciembre de 2011, las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede tenían en total activos por valor de 10.425,5 millones de dólares, de los que se adeudaban 2.136,7 millones a la Comisión, como se indica en las partidas correspondiente a las cuentas mancomunadas del estado financiero II;

ii) La información financiera relativa a las cuentas mancomunadas al 31 de diciembre de 2011 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1
Resumen del activo y del pasivo de las cuentas mancomunadas
al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	<i>Total</i>
Activo			
Inversiones a corto plazo ^a	3 825 106	627 484	4 452 590
Inversiones a largo plazo ^b	5 014 303	940 267	5 954 570
Total de inversiones	8 839 409	1 567 751	10160
Efectivo	1	2	3
Ingresos devengados por inversiones	14 503	3 842	18 345
Total del activo	8 853 913	1 571 595	10 425 508
Pasivo			
Pagadero a la Comisión	2 134 093	2 597	2 136 690
Pagadero a otros fondos participantes de las cuentas mancomunadas	6 719 820	1 568 998	8 288 818
Total del pasivo	8 853 913	1 571 595	10 425 508
Activo neto	—	—	—

Resumen de los ingresos netos de las cuentas mancomunadas
correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	<i>Total</i>
Ingresos netos			
Ingresos en concepto de intereses	190 622	40 714	231 336
Ganancias realizadas sobre las ventas de títulos	103 405	10 080	113 485
Ingresos por préstamos de valores ^c			
Ingresos netos de las operaciones	298 415	51 353	349 768

^a Valor contable o valor razonable, si este es inferior.

^b Valor contable.

^c El préstamo de valores consiste en el préstamo a corto plazo a otras partes de títulos que son propiedad de las Naciones Unidas, por lo que la Organización percibe una comisión. Las condiciones del préstamo se rigen por un acuerdo que exige al prestatario proporcionar a las Naciones Unidas una garantía que tenga un valor superior al de los títulos cedidos en préstamo.

e) Composición de las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede: en el cuadro 2 se desglosan las inversiones de las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede por tipo de instrumento.

Cuadro 2

**Inversiones de las cuentas mancomunadas por tipo de instrumento
al 31 de diciembre de 2011**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Valor contable</i>	<i>Valor razonable^d</i>
Bonos		
Organismos gubernamentales	3 071 714	3 073 669
Bonos soberanos distintos de los Estados Unidos y supranacionales	1 510 322	1 504 100
Pagarés del Tesoro de los Estados Unidos	1 603 813	1 603 796
Subtotal	6 185 849	6 181 565
Instrumentos descontados ^b	899 842	899 909
Depósitos a plazo	1 753 718	1 753 718
Total de inversiones	8 839 409	8 835 192
<i>Cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	<i>Valor contable</i>	<i>Valor razonable^d</i>
Bonos		
Organismos gubernamentales	989 127	990 001
Bonos soberanos distintos de los Estados Unidos y supranacionales	325 031	326 577
Subtotal	1 314 158	1 316 578
Instrumentos descontados ^b	74 978	74 981
Depósitos a plazo	178 615	178 615
Total de inversiones	1 567 751	1 570 174
<i>Total de cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	<i>Valor contable</i>	<i>Valor razonable^d</i>
Bonos		
Organismos gubernamentales	4 060 841	4 063 670
Bonos soberanos distintos de los Estados Unidos y supranacionales	1 835 353	1 830 677
Pagarés del Tesoro de los Estados Unidos	1 603 813	1 603 796
Subtotal	7 500 007	7 498 143

<i>Total de cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	<i>Valor contable</i>	<i>Valor razonable^a</i>
Instrumentos descontados ^b	974 820	974 890
Depósitos a plazo	1 932 333	1 932 333
Total de inversiones	10 407 160	10 405 366

^a El valor razonable es determinado por un custodio independiente sobre la base de valoraciones de los títulos hechas por terceros.

^b Incluye letras del Tesoro de los Estados Unidos y los pagarés descontados.

f) Gestión del riesgo financiero:

Las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede están expuestas a diversos riesgos financieros, como son el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio), que se explican a continuación:

i) Riesgo de crédito: las Directrices exigen que las Naciones Unidas no inviertan en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen las concentraciones máximas en determinados emisores. Estos requisitos se cumplieron en el momento en que se realizaron las inversiones. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's y Moody's se usan para calificar los bonos y los efectos comerciales, y la calificación individual de Fitch se usa para los depósitos a plazo. En el cuadro 3 se indican las calificaciones crediticias de los emisores de valores en posesión de las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede.

Cuadro 3

Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones crediticias</i>
Bonos	6 185 849	S&P: 28,5% AAA, 69,9% AA+/AA- y 1,6% BBB+; Moody's: 95,5% Aaa, 2,9% Aa1/Aa3 y 1,6% Ba1
Instrumentos descontados ^b	899 842	S&P: A-1+; Moody's: P-1
Depósitos a plazo	1 753 718	Fitch: 76% A/B y 24% B
Total de inversiones	8 839 409	

<i>Cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones crediticias</i>
Bonos	1 314 158	S&P: 41,4% AAA y 58,6% AA+/AA-, Moody's: 94,7% Aaa y 5,3% Aa1/Aa3
Instrumentos descontados ^b	74 978	S&P: A-1+; Moody's: P-1
Depósitos a plazo	178 615	Fitch: 60,8% A/B y 39,2% B
Total de inversiones	1 567 751	

^a Representa el valor contable de los títulos al 31 de diciembre de 2011.

^b Incluye las letras del Tesoro de los Estados Unidos y los pagarés descontados.

ii) Riesgo de liquidez: las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede están expuestas al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos avisando con poca antelación. Mantienen efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de gastos a medida que van venciendo. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones de las cuentas mancomunadas para sufragar necesidades operacionales avisando con un día de antelación. Así pues, las cuentas mancomunadas pueden responder rápidamente a las necesidades de retirada de fondos, por lo que el riesgo de liquidez se considera bajo.

iii) Riesgo de tasa de interés: el riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en las tasas de interés. En general, si la tasa de interés sube, el precio de un título de renta fija baja, y viceversa. El riesgo de tasa de interés se mide normalmente por la duración del título de renta fija, siendo la duración un número expresado en años. A mayor duración, mayor es el riesgo de tasa de interés. Las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas situadas fuera de la Sede están expuestas al riesgo de tasa de interés ya que poseen títulos que devengan intereses. Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta mancomunada invertía principalmente en valores con plazos de vencimiento cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años. Las duraciones medias de los títulos de la cuenta mancomunada de la Sede y la cuenta mancomunada de las oficinas fuera de la Sede eran de 1,12 años y 0,89 años respectivamente, cifras que se consideran indicadoras de un bajo riesgo de tasa de interés. En el cuadro 4 se indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas fuera de la Sede al 31 de diciembre de 2011 si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de la curva de rendimiento de hasta 200 puntos básicos (100 puntos básicos equivalen a un 1%). No obstante, dada la situación actual de las tasas de interés, las variaciones de puntos básicos han de considerarse ilustrativas.

Cuadro 4
Sensibilidad de las cuentas mancomunada a las tasas de interés
al 31 de diciembre de 2011

<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	<i>Variación del valor razonable (millones de dólares EE.UU.)</i>		<i>Total</i>
	<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Cuenta mancomunada de las oficinas situadas fuera de la Sede</i>	
-200	197	28	225
-150	148	21	169
-100	99	14	113
-50	49	7	56
0	0	0	0
50	-49	-7	-56
100	-99	-14	-113
150	-148	-21	-169
200	-197	-28	-225

iv) Otros riesgos de precio: las cuentas mancomunadas de la Sede y las oficinas fuera de la Sede no están expuestas a otros riesgos de precio significativos al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

Nota 7

Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados y la indemnización por rescisión del nombramiento. Como se indica en la nota 2 m) vi), el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determina mediante una evaluación actuarial, realizada por una empresa independiente de actuarios calificados. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones por rescisión del nombramiento se registran sobre la base de los costos actuales, sin descuentos ni otros ajustes.

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) Al momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus personas a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando hayan cumplido ciertos requisitos, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para aquellos que hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007, y cinco años para los que hayan sido contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina “seguro médico después de la separación del servicio”;

ii) Los principales supuestos que utilizó el actuario para determinar el pasivo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2011 fueron una tasa de descuento del 4,5%; tasas de aumento del costo de la atención médica del 8,0% en 2012 que disminuiría hasta el 4,5% en 2027 y años subsiguientes; y cifras de jubilación, cese en el servicio y mortalidad en consonancia con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones. Las principales diferencias con respecto a la evaluación al 31 de diciembre de 2009 fueron una disminución en la tasa de descuento hipotética, que pasó del 6,0% al 4,5%, como reflejo de un significativo descenso en las tasas de interés de referencia, que se basan en las tasas de los bonos corporativos de alta calidad, y una presunción de que los gastos médicos para los planes de salud de países distintos de los Estados Unidos de América aumentarán a tasas superiores a las previstas;

iii) En la valoración del seguro médico después de la separación del servicio también deben tenerse en cuenta las aportaciones de todos los afiliados para determinar el pasivo residual de la Comisión. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual de la Comisión, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General. Esos coeficientes requieren que la parte que corresponde a la Comisión no supere la mitad para los planes de salud fuera de los Estados Unidos, las dos terceras partes para los planes de salud en los Estados Unidos, y las tres cuartas partes para el plan de seguro médico;

iv) Sobre la base de las consideraciones expuestas en los apartados ii) y iii), el valor actual del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2011 se estimó en 5.384.000 dólares, descontadas las aportaciones de los afiliados al plan (véase el cuadro 5). Ese pasivo neto contrasta con la estimación de 3.338.000 dólares al 31 de diciembre de 2009. El aumento de 2.046.000 dólares obedece sobre todo a una pérdida actuarial de 1.790.000 dólares, debida principalmente a la variación en la hipótesis de las tasas de descuento, que pasaron del 6,0%, al 31 de diciembre de 2009, al 4,5%, al 31 de diciembre de 2011.

Cuadro 5

Seguro médico después de la separación del servicio

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Obligaciones en cifras brutas	10,768
Descontadas las aportaciones de los afiliados al plan	(5,384)
Obligaciones en cifras netas	5,384

v) Además de las hipótesis contenidas en el apartado ii), se estima que si la tendencia de los costos médicos aumentara o disminuyera un 1% el valor actual del pasivo podría aumentar un 21% o disminuir un 16%, respectivamente, de mantenerse constantes todas las demás hipótesis. Análogamente, se estima que el pasivo acumulado podría aumentar un 22% y

disminuir un 17% si la tasa de descuento disminuyera o aumentara un 1%, respectivamente, y las demás hipótesis no registrarán cambios.

c) Prestaciones de repatriación:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de los años de antigüedad y los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente “prestaciones de repatriación”;

ii) Se contrató a un actuario consultor para hacer una evaluación actuarial de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2011 (véase también la nota 2 m) vi)). Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 4,5%; aumentos anuales de los sueldos que oscilaban entre el 4,0% y el 9,1% según la antigüedad y la categoría de los funcionarios, y un aumento de los gastos de viaje del 2,5% anual;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor actual del pasivo acumulado en concepto de prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2011 es de 254.000 dólares.

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios con nombramiento de plazo fijo o nombramiento continuo tienen derecho al pago de los días de vacaciones no utilizados, hasta un máximo de 60 días laborables;

ii) Se contrató a un actuario consultor para realizar la evaluación actuarial de los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 4,5% y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 12,5 días en cada uno de los tres primeros años, 3,0 días por año del cuarto al sexto año, y 0,1 días por año en adelante, hasta un máximo de 60 días acumulables (véase también la nota 2 m) vi)). Se supone que el sueldo aumenta anualmente entre un 4,0% y un 9,1% según la edad y la categoría de los funcionarios;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor actual del pasivo acumulado en concepto de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2011 ascendía a 91.000 dólares.

e) Indemnización por rescisión del nombramiento: algunos funcionarios tienen derecho a una indemnización por rescisión del nombramiento si la Comisión decide rescindir sus contratos. El pasivo de la Comisión en concepto de esos gastos al 31 de diciembre de 2011 se estima en 292.000 dólares.

Nota 8

Bienes no fungibles

De conformidad con las políticas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles no se incluyen en el activo de la Comisión, sino que se imputan a las consignaciones vigentes en el año de su adquisición. Los bienes no fungibles de la Comisión, valorados al costo inicial al 31 de diciembre de 2011 y 2009, figuran en el cuadro 6.

Cuadro 6
Valor de los bienes no fungibles

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Saldo al 1 de enero	263	993
Más: adquisiciones	22	16
Menos: enajenaciones	(40)	(747)
Otros ajustes	—	1
Saldo al 31 de diciembre	245	263

Nota 9
Operaciones futuras

Tras concluir la tramitación de reclamaciones, el Consejo de Administración decidió, en su 58º período de sesiones, mantener en Ginebra una Comisión residual con dos componentes: el Consejo de Administración y una secretaría a escala reducida.

Las principales esferas de actividad de la secretaría son la prestación de servicios al Consejo de Administración, la adopción de medidas para asegurar que se depositen puntualmente y en su totalidad los pagos en el Fondo de Indemnización, el pago de las indemnizaciones pendientes, que al 31 de diciembre de 2011 sumaban aproximadamente 18.000 millones de dólares, y la gestión del Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales establecido por el Consejo de Administración en diciembre de 2005, lo que incluye la gestión de los fondos retenidos en el marco del programa.

En relación con el programa ambiental, en su 71º período de sesiones, celebrado en abril de 2011, el Consejo de Administración aprobó la decisión 269, en la que se prevé cumplir el mandato del programa en el futuro cercano. A tal efecto, el Consejo enumeró cinco sistemas y controles estructurales que deberán establecer los gobiernos participantes, y la secretaría de la Comisión de Indemnización se ha centrado en fortalecer la capacidad para ayudar a los gobiernos a alcanzar ese objetivo. En su 74º período de sesiones, que se celebrará en noviembre de 2012, el Consejo de Administración tiene previsto evaluar la idoneidad de los sistemas y controles establecidos para decidir, si respecto de cada uno de los gobiernos participantes, se ha cumplido el mandato del programa y determinar la fecha en que podrá darse por concluido el programa.

Los pagos de las indemnizaciones pendientes se siguen realizando de conformidad con la decisión 267 del Consejo de Administración. Teniendo en cuenta los ingresos actuales del Fondo de Indemnización, se estima que se necesitarán unos cuatro años y medio para pagar el saldo de 18.000 millones de dólares en concepto de indemnización que sigue adeudándose a Kuwait.